180

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Guerra y Marina

DECRETO Nº 42361

QUE AUTORIZA LA INVERSION DE LA SUMA DE $.79.070:25.-c/l EN LA ADQUISICION EN PLAZA DE HERRAMIENTAS DE ZAPA PARA USO DE LA I DIVISION DE INFANTERIA.-

---

A.I.Nº.....  Asunción, Enero 27 de 1932.-

VISTOS: la nota pasada al Ministerio de Guerra y Marina por el Comando de la I División de Infantería en la que pide la provisión urgente de herramientas de zapa para la construcción de caminos en la zona ocupada por la unidad; el presupuesto confeccionado por la III Sección del Departamento de Administración Militar; los informes favorables de la Inspección General de Hacienda y de la Contraloría de Gastos del Departamento de Hacienda; de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 192, Inciso 3º, y 218 de la Ley de Organización Administrativa; en acuerdo de Ministros,

N. 10330

EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.
D E C R E T A :

Art.1º.-Autorízase al Ministerio de Guerra y Marina a invertir hasta la suma de ($.79.070:25.-c/l) TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS CON 25/100 MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, en la adquisición en el comercio de la plaza de las herramientas de zapa que se detallan a continuación, para uso de la I División de Infantería:

DE LA FERRETERIA ALEMANA S.A.
300.-palas m/lunas de puntear en.....$. 20.325.-
Descuento 5%....". 1.016:25 $.19.308:75.-c/l

DE LA CASA F. ROCCO S.A.
24.-zapapicos en.....$. 1.170.-
Descuento 5%....". 58:50 ". 1.111:50.- "

DE LA CASA RIUS Y JORBA S.A.
300.-palas anchas en (neto)..... ".18.650.-- "

Total..... $.39.070:25.-c/l

Art.2º.-Páguese por la Tesorería General de la Nación a las nombradas casas el importe de sus respectivas provisiones, con cargo al Inciso 2º, Partida 3, Sección Segunda, ANEXO G. del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-